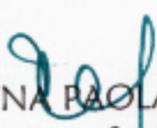


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 13 de marzo de 2020.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular, en el cual se encuentra pendiente resolver solicitud de SUSTITUCIÓN DE PODER. Sírvase a proveer.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

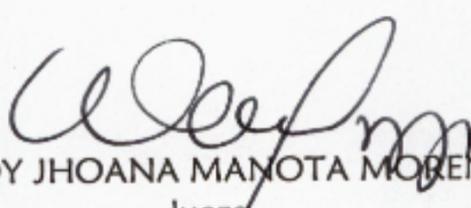
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 16 de diciembre de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que a folio 31 del expediente la actual apoderada de la parte actora sustituye el poder a nueva apoderada, por ser procedente lo solicitado el Juzgado Dispone:

1.- Aceptar la sustitución de poder realizada KAROL STEFANIA SEGURA CLAVIJO quien funge como apoderada judicial de LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A., en favor de LA Dra. LEYDY KATHERINE SORIANO SEGURA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1019.039.745 y Tarjeta Profesional No. 286.930 del C. S.J. Consecuencialmente téngase a esta última como nueva apoderada de la parte actora.

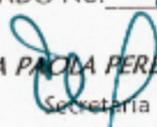
Notifíquese y cúmplase.

  
WENDY JHOANA MANOTA MORENO  
Jueza

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 75 Hoy 18/12 DE 2020.

  
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria